

PROGRAMA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA INVESTIGADORES DE CENTROS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES 2026

OBJETO

Regular la concesión de ayudas destinadas a financiar estancias breves de investigadores consolidados procedentes de centros de investigación internacionales en los grupos de investigación del Instituto de Investigación de Tecnologías para la Sostenibilidad (ITPS), orientadas al desarrollo de actividades de investigación conjunta, el fortalecimiento de redes internacionales y la transferencia de conocimiento hacia los grupos del Instituto, con el fin de reforzar la colaboración científica internacional y la proyección institucional del ITPS.

El programa contará con un presupuesto máximo de 30.000 euros para el ejercicio 2026.

REQUISITOS

- La solicitud deberá estar avalada y presentada por un miembro del ITPS, que actuará como responsable de la estancia y como interlocutor con el Instituto durante su planificación y desarrollo.
- Cada miembro del ITPS podrá presentar una única solicitud en el marco de la convocatoria.
- Las estancias tendrán una duración mínima de 5 días hábiles y se ajustarán al carácter breve de la convocatoria.
- La ayuda no será compatible con otras ayudas concedidas para el mismo objeto o con gastos que den lugar a una doble financiación.
- Las estancias deberán realizarse dentro del periodo de vigencia de la convocatoria, comprendido entre la fecha de publicación de la misma y el 30 de noviembre de 2026. Únicamente serán subvencionables los gastos correspondientes a estancias realizadas con posterioridad a la aprobación de la ayuda.

- El investigador visitante deberá impartir, al menos, una conferencia y/o seminario de carácter científico o formativo, dirigido a los investigadores y personal en formación del ITPS.
- La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de 12 días hábiles respecto a la fecha prevista de inicio de la estancia.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La ayuda máxima por solicitud será de hasta 2.500 euros, destinada a financiar los gastos derivados de la estancia del investigador visitante, con cargo al presupuesto disponible de la convocatoria.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas concedidas podrán destinarse a financiar los siguientes conceptos:

- Gastos de transporte.
- Gastos de alojamiento.
- Dietas, conforme a los límites establecidos en la normativa vigente que resulte de aplicación.
- Retribución por la impartición de conferencia o seminario, con una dotación máxima de 500 euros.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente mediante el formulario habilitado al efecto en la página web del ITPS.

La cumplimentación y envío del formulario será requisito indispensable para que la solicitud quede formalmente registrada, no considerándose presentadas aquellas solicitudes que no se tramiten a través del mismo.

La documentación requerida deberá adjuntarse a través del propio formulario, conforme a las instrucciones indicadas en la convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria en la página web del ITPS hasta el 13 de noviembre de 2026, inclusive.

No se admitirán solicitudes que no respeten el plazo mínimo de presentación de 12 días hábiles con respecto a la fecha de inicio prevista de la estancia.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo I. Impreso de solicitud.
- Currículum Vitae del investigador visitante.
- Plan de trabajo de la estancia, presentado por el investigador responsable, en el que se detallen las actividades previstas, los objetivos de la visita y su interés estratégico para el Instituto.

EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión Permanente del ITPS, de acuerdo con criterios de calidad científica, interés estratégico para el Instituto, adecuación presupuestaria e impacto esperado.

La concesión de la ayuda quedará condicionada a la aprobación expresa de la Comisión Permanente. No se iniciará ningún trámite administrativo ni se autorizará la gestión de la estancia, ni la realización de gastos asociados, hasta que la solicitud haya sido aprobada conforme al procedimiento establecido. Cualquier gestión realizada con anterioridad a dicha aprobación no dará derecho a financiación con cargo a esta convocatoria.

Corresponderá a la Comisión Permanente del ITPS la interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones, dudas o situaciones no previstas pudieran plantearse durante la tramitación de la convocatoria.

DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD INSTITUCIONAL

Con el fin de contribuir a la visibilidad de la actividad investigadora y a la proyección internacional del Instituto, se espera que los investigadores visitantes y los responsables de la estancia colaboren, durante su desarrollo o una vez finalizada la misma, en acciones de difusión relacionadas con la actividad realizada.

A tal efecto, el ITPS podrá solicitar el envío de breves noticias descriptivas de la estancia, así como de material gráfico y/o audiovisual representativo, que podrá ser utilizado por el Instituto para su difusión a través de su página web y canales de comunicación institucionales, con fines exclusivamente divulgativos.

Esta colaboración no condicionará la concesión ni la justificación de la ayuda, si bien se considera una buena práctica alineada con los objetivos de proyección científica e institucional del ITPS.